

10/2014

14 mayo de 2014

*Blanca Palacián de Inza*

INFORME DEL SGNU SOBRE LA  
VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA  
CON LOS CONFLICTOS 2013

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## INFORME DEL SGNU SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL RELACIONADA CON LOS CONFLICTOS 2013

### Resumen:

El pasado 24 de abril la representante especial del Secretario General de la ONU sobre violencia sexual, Zainab Hawa Bangura, presentó el informe de Ban Ki-moon sobre este tipo de violencia en conflictos. Este documento repasa los puntos más importantes y novedosos de este informe.

### *Abstract:*

*Last 24th April the UN special envoy for sexual violence in conflict, Zainab Hawa Bangura, launched a report covering 20 countries of concern in Europe, Asia, Africa, South America and the Middle East. This document sets out the most important aspects of this report.*

### Palabras clave:

Naciones Unidas, violencia sexual, Zainab Hawa Bangura, Resolución 2106, Asesores de género en operaciones.

### *Keywords:*

*United Nations, sexual violence, Zainab Hawa Bangura, 2106 Resolution, gender advisers*

El pasado 24 de abril, la representante especial del Secretario General de la ONU sobre violencia sexual, Zainab Hawa Bangura, presentó el informe de Ban Ki-moon sobre la violencia sexual en conflictos<sup>1</sup>.

En su presentación, Bangura destacó algunos de aspectos más relevantes de este tipo de crímenes: la impunidad; la necesaria protección a las víctimas que en muchos casos tienen demasiado miedo a prestar testimonio por temor a las represalias; la indispensable ayuda a las víctimas de este tipo de atrocidades para que puedan reconstruir sus vidas; la utilización de la violación por parte de grupos armados para controlar territorios con valiosos recursos naturales y la violencia sexual como detonador de desplazamientos masivos forzados de personas.

Este informe, de carácter anual, se elabora siguiendo la petición al respecto del Consejo de Seguridad de la Resolución 2106, y su objetivo es el seguimiento de la implementación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y la propia 2106 (2013) en relación a la violencia sexual en los conflictos.

El propio informe aclara que por “violencia sexual relacionada con los conflictos” se entiende la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización forzada y todos los demás actos de violencia sexual de gravedad comparable contra mujeres, hombres o niños que tienen una vinculación directa o indirecta (temporal, geográfica o causal) con un conflicto.

Está dividido en seis apartados. En el primero de ellos, se abordan las preocupaciones actuales relativas a la violencia sexual. La primera de ellas está relacionada con las escasas denuncias de estos hechos por los riesgos que conllevan, la estigmatización, el rechazo social y familiar, y la limitada disponibilidad de servicios. Se destaca, a continuación la relación de estos crímenes con cuestiones más complejas como la inseguridad y la reforma del sector de seguridad y los procesos incompletos o defectuosos de desarme, desmovilización y reintegración. Resulta de especial importancia abordar estas cuestiones pues queda claro

---

<sup>1</sup> Se puede consultar el texto en:

<http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Violencia%20sexual%20relacionada%20con%20los%20conflictos.pdf>

que esta violencia tiene relación directa con la durabilidad de la paz y el desarrollo sostenible.

Preocupa la utilización de la violencia sexual como instrumento de intimidación y de control social, del territorio y del acceso a los recursos. También su presencia en procesos políticos controvertidos, como fue el caso de las elecciones de Kenia en 2007 y Guinea en 2009.

Se apuntan las carencias a la hora de atajar la relación entre la violencia sexual y el desplazamiento –la violencia sexual como causa de la huida y también como efecto de ella-; la violencia perpetrada contra hombres y niños, el embarazo consecuencia de la violación y las dificultades en el acceso a la justicia de los supervivientes.

### **Situación en países en situación de conflicto y post-conflicto**

A continuación, el informe se ocupa de la situación de aquellos conflictos de los que la ONU tiene datos, en relación con la violencia sexual. La situación en Afganistán, República Centroafricana, Costa de Marfil, República Democrática del Congo, Malí, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, Darfur, Siria y Yemen es revisada. Y en un tercer apartado, el informe se ocupa de las medidas que están tomando los gobiernos, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para erradicar la violencia sexual algunos países que viven situaciones post-conflicto como Angola, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Liberia, Libia, Nepal, Sierra Leona y Sri Lanka.

Es importante destacar de estos dos últimos apartados, el incremento del número de las violaciones en Mali en 2013 con respecto al año anterior. Además, el uso de la violencia sexual como estrategia para conseguir recursos naturales o facilitar el tráfico de drogas resalta en Colombia, la República Democrática de Congo, Libia y Siria. En este último país, según este informe, la violación en algunos lugares puede ser clasificado como crimen de guerra y crimen contra la humanidad. También los hombres encarcelados en Siria han relatado ser víctimas de violación y tortura.

El matrimonio forzado y la esclavitud sexual se han hecho cada vez más comunes en países en conflicto. Milicianos y guerrilleros secuestran a muchachas jóvenes, las obligan a contraer matrimonio con ellos para luego violarlas “legalmente”. Esto ocurre, por ejemplo en Afganistán, Mali, Sudán, Sudán del Sur, la República Centroafricana o Yemen.

El informe se ocupa también de otras cuestiones como las disposiciones de vigilancia,

análisis y presentación de informes; el despliegue de asesores de protección de la mujer; y la labor del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Por último, expone varias recomendaciones para redoblar los esfuerzos destinados a combatir estos delitos.

Se identifican en este trabajo 34 grupos armados a los que se considera sospechosos de utilizar la violación y otras formas de abusos sexual. Entre ellos se encuentran milicias y grupos rebeldes, pero también fuerzas de seguridad gubernamentales. La mayor parte de estos 34 grupos opera en la República Democrática del Congo<sup>2</sup>.

### Asesores de género

Uno de los asuntos de mayor relevancia de este informe es el reciente despliegue de una figura que ya conocíamos bajo la estructura de la OTAN: los asesores de género en operaciones. Estos asesores se ocupan del apoyo a las mujeres locales para su participación en los procesos de paz, de la protección de las mujeres y las niñas de la violencia sexual y de la inclusión de las voces de las mujeres en los procedimientos jurídicos y judiciales.

A fecha de publicación de este documento, hay 9 asesores desplegados en las siguientes operaciones: en la de la República Democrática del Congo (MONUSCO), en Timor-Leste (UNMIT), Liberia (UNMIL), Haití (MINUSTAH), Costa de Marfil (UNOCI), Sudán del Sur (UNMISS), Darfur (UNAMID), Líbano (FPNUL) y Mali (MINUSMA). En un futuro inmediato se desplegará también un asesor en la República.

Resultarán de especial importancia los futuros análisis de su trabajo e impacto, en especial, en la mayor participación de las mujeres en los procesos de paz, asignatura aún pendiente a pesar de ser objetivo prioritario de la Resolución 1325 del año 2000.

---

<sup>2</sup> El informe enumera los siguientes grupos armados: Alliance des patriotes pour un Congo libre et souverain, Fuerzas Democráticas Aliadas – Ejército Nacional para la Liberación de Uganda, Forces de défense congolaises, Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, Front de résistance patriotique de l'Ituri, Ejército de Resistencia del Señor, Movimiento 23 de marzo, Mai-Mai Cheka/Nduma Defence for Congo, Mai-Mai Kifuafula, Mai-Mai Morgan, Mai-Mai Simba/Lumumba, Grupo armado Nyatura, Patriotes résistants congolais, Raia Mutomboki. Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y la Policía nacional de la República Democrática del Congo.

## CONCLUSIÓN

La presentación de este informe por parte de doña Zainab Hawa Bangura, acabó con un hueco para la esperanza, a pesar de los horrores que menciona el informe, por el mayor interés internacional y nacional en poner fin a esta lacra.

Se ha dado un importante impulso en la lucha contra estos crímenes de la mano de la Resolución 2106 del Consejo de Seguridad, de la *Declaración sobre la prevención de la violencia sexual* del G8, y de la *Declaración de Compromiso para poner fin a la violencia sexual en conflictos*<sup>3</sup> de la Asamblea General de Naciones Unidas, pero es hora de pasar de las palabras a las medidas concretas. Es de esperar que en esta línea tenga lugar la próxima *Cumbre para el fin de la violencia sexual en conflicto*<sup>4</sup>, que se celebrará el próximo mes de junio en Londres.

*Blanca Palacián de Inza*  
*Analista del IEEE*

---

<sup>3</sup> Texto disponible en:

[https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/274724/A\\_DECLARATION\\_OF\\_COMMITMENT\\_TO\\_END\\_SEXUAL\\_VIOLENCE\\_IN\\_CONFLICT.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/274724/A_DECLARATION_OF_COMMITMENT_TO_END_SEXUAL_VIOLENCE_IN_CONFLICT.pdf)

<sup>4</sup> Para más información visitar la web:

<https://www.gov.uk/government/topical-events/sexual-violence-in-conflict>